



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

1638

TEMUCO,

16 MAY 2018

**VISTOS**

1. La solicitud de Devolución de dinero de fecha 08.05.2018, presentada por el contribuyente Zapata Mora José.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3983, del 22.12.2017.-
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. El informe N° 559 de fecha 08.05.2018, evacuado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, señala que no le fue otorgado duplicado de Licencia de Conducir Clase B.
2. El Certificado N°125 de fecha 08.05.2018 de Tesorería Municipal, que certifica registro de Ingreso Percibido, por pago de la Orden Municipal N° 5378651.

**DECRETO**

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

**NOMBRE** : ZAPATA MORA JOSÉ  
**RUT** :  
**DOMICILIO PARTICULAR** :  
**MONTO A DEVOLVER** : \$14.036.-  
**MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN** : NO LE FUE OTORGADO EL DUPLICADO DE SU LICENCIA DE CONDUCIR CLASE B.

- 2.- Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 215.26.01	Devoluciones	\$14.036.- Refrendar
-------------	--------------	----------------------

- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

- 4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

**REFRENDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

HA/HTA/xcb

- Of. Partes
- Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Depto. de Tesorería Municipal
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Dirección de Tránsito
- Dpto. Permisos de Circulación
- Interesado (Secretaría Municipal)

1512493